

REUNIÓN DEL PATRONATO

25 DE NOVIEMBRE DE 2021, 11:00 h

MADRID, SEDE FUNDACIÓN CEFI (Avda de Pio XII, 49 Loft 1)

ORDEN DEL DÍA REUNIÓN DE PATRONATO DE 25 NOVIEMBRE 2021
Madrid. Sede de CEFI. Avda. Pío XII, 49, Loft 1
11:00h-14:00h.

- 1.- LECTURA DEL ACTA REUNIÓN ANTERIOR**
- 2.- INNOVACIÓN. ACCESO**
- 3.- ASPECTOS ECONÓMICOS. OBSERVATORIO TRANSPARENCIA**
- 4.- PROMOCIÓN ANTES DE FINANCIACIÓN**
- 5.- SEMINARIO ESTUDIOS OBSERVACIONALES y PSPs**
- 6.- OTRAS ACTIVIDADES/INICIATIVAS**
- 7.- REVISTAS CEFI**
- 8.- PLAN DE ACTUACIÓN 2022 CEFI. PREVISIÓN CIERRE 2021**
- 9.- OTROS ASUNTOS**

1.- LECTURA DEL ACTA REUNIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA REUNIÓN DE PATRONATO DE 16 SEPTIEMBRE 2021 Celebración telemática 11:00h-13:30h.

Asisten los siguientes Patronos:

María Alonso Burgaz Irene Andrés Justi Laura Badenes Torrens Victoria Fernández López Alfonso Gallego Montoya Daniel Girona Campillo Silvia Martínez Prieto	Fernando Moreno Pedraz Bárbara Muñoz Figueras Jorge Muñoz Fuentes Javier de Urquía Martí Katia Piñol Torres Pablo Sierra Gracia
---	--

Asiste también Nuria García García, Directora de la Fundación CEFI. Actúan como Presidente y como Secretario, respectivamente, Javier de Urquía Martí y Fernando Moreno Pedraz.

La reunión se realiza por medios telemáticos (videoconferencia), verificando el Secretario al inicio de la reunión la identidad de los asistentes. La reunión se entenderá realizada en el domicilio fundacional.

1.- LECTURA DEL ACTA REUNIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el acta de la reunión anterior de 17 de junio de 2021.

2.- NUEVAS OFICINAS. CAMBIO DE LOS ESTATUTOS POR TRASLADO DEL DOMICILIO FUNDACIONAL

Se acuerda el cambio de domicilio de la Fundación CEFI procediéndose a la aprobación del cambio de los Estatutos. Concretamente, se modifica el Capítulo I, Título I, Constitución de la Fundación. Artículo 1 Denominación, naturaleza, domicilio y ámbito de actuación. Apartado 2, siendo la nueva redacción del artículo 1 apartado 2: “El domicilio estatutario de la Fundación se establece en la Avda. de Pío XII, nº1 49- Bajo 1. 28016 Madrid”.

3.- INNOVACIÓN. ACCESO

Se comentan las novedades del nuevo procedimiento de IPT con evaluación económica, el seguimiento de los pilotos y las situaciones o problemas de acceso derivados del sistema Valtermed.

Se acuerda encargar un artículo a Ángel García Vidal e Irene Fernández sobre la STSJ del País Vasco relativa a la orden reguladora de la visita médica alineando el análisis con la interpretación europea sobre el tema de promoción antes de precio.

Se informa del documento enviado a Farmaindustria con la opinión de CEFI relativa a la propuesta de introducción de un plazo de gracia para divulgaciones efectuadas antes de la solicitud de la patente.

Se informa de la convocatoria del grupo de trabajo de acceso. Se mantendrá informado al patronato de los avances de este grupo.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS. ALEGACIONES ORDEN PRECIOS DE REFERENCIA. OBSERVATORIO TRANSPARENCIA

Se comenta la publicación en Cuadernos de Derecho Farmacéutico de artículo sobre la sentencia de precio libre de Pfizer.

Se informa de la presentación de alegaciones CEFI a la orden de precios de referencia 2021.

Se acuerda publicar un artículo sobre la STS 822/2021. Se pensará en posible autor para analizarla.

Se comenta la consulta pública de la CNMC sobre la Guía de Cuantificación de daños por infracciones de la competencia. CEFI no participará en esta consulta.

Se comenta la situación actual y algunas de las novedades en materia de transparencia de precios de medicamentos y se informa de la convocatoria del Observatorio de Transparencia en los próximos días para debatir estas cuestiones y acordar nuevas iniciativas de CEFI en esta materia.

5.- SEMINARIO ESTUDIOS OBSERVACIONALES y PSPs

Se informa de la celebración del Seminario sobre EOMs y PSPs el próximo día 15 de octubre. Se comentan aspectos de forma y contenido del programa. Se solicita la colaboración de los patronos para identificar los destinatarios ideales de esta formación. Se inicia su organización.

6.- OTRAS ACTIVIDADES/INICIATIVAS

Se acuerda celebrar una reunión de experto con Tesera de Hospitalidad y expertos en contratación pública con la finalidad de transmitirles las especialidades de la contratación pública de medicamentos innovadores. Se comentará con ellos la posibilidad de incluir en su Máster algún experto que hable de estas singularidades.

7.- REVISTAS CEFI

Se adjunta para consulta los contenidos de los próximos números de las revistas de CEFI. Se hacen propuestas para nuevos artículos.

8.- OTROS ASUNTOS

Se comenta la contratación directa de Rocío García Romero con CEFI desde primeros de septiembre. Se comentará con Rocío el tema de su horario laboral por si hubiera posibilidad de hacer algún cambio.

El Patronato reflexionará sobre la posible propuesta de horario laboral flexible de CEFI.

2.- INNOVACIÓN. ACCESO

Comentarios por parte del patronato aspectos relevantes en materia de innovación / patentes.

Alegaciones CEFI a la reforma 3 leyes de PI.

Excepción hospitales Cart-T

IP Waiver. Suspensión temporal patentes COVID- TRIPS Flexibility

Grupo de trabajo de CEFI acceso a medicamentos innovadores.

Identificación de los aspectos del proceso desde la aprobación de la EMA hasta que llega el producto al Paciente.

ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CEFI (CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN) AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 17/2001, DE 7 DE DICIEMBRE, DE MARCAS, LA LEY 20/2003, DE 7 DE JULIO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL Y LA LEY 24/2015, DE 24 DE JULIO, DE PATENTES

La Fundación CEFI, Centro de Estudios para el Fomento de la Investigación, lleva treinta y nueve años dedicando su actividad y sus esfuerzos a la promoción y defensa de la protección de la investigación y del desarrollo tecnológico fundamentalmente en los aspectos jurídicos y económicos y especialmente en el campo farmacéutico. La innovación, la seguridad jurídica y el evitar la judicialización son pilares de nuestra actividad, así como el respeto a la libre competencia.

Dña. Nuria García García, Directora de la Fundación CEFI, en el plazo conferido para presentar alegaciones al Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, la Ley 20/2003, de 7 de julio, de protección jurídica del diseño industrial, y la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, como mejor proceda en derecho, comparece a efectos de exponer los comentarios de la Fundación CEFI en relación con el citado Anteproyecto.

Con motivo de esta propuesta de modificación legal de las tres principales leyes de propiedad industrial el compromiso con los derechos de propiedad industrial debe ser aún más fuerte. Con motivo de la pandemia COVID-19, estamos siendo testigos directos del valor de la innovación y desarrollo tecnológico y científico. Aspecto este que queda bien reseñado en la Exposición de Motivos del Anteproyecto.

Es el momento, ahora más que nunca, de poner en valor la importancia de la propiedad industrial. La propiedad industrial permite convertir ideas en proyectos concretos que crean valor, economía, puestos de trabajo y cubren las necesidades médicas no cubiertas. La propiedad industrial es la principal figura de protección e incentivo para la I+D. En el proceso actual de reforma de legislaciones a nivel nacional y europeo (reforma de la legislación farmacéutica europea y revisión de reglamentos que afectan a medicamentos huérfanos y pediátricos) en la que se analizan aspectos de propiedad industrial, se debe insistir en el carácter fundamental de una adecuada protección de la propiedad industrial, sin la cual no existirían incentivos ni recursos para financiar una investigación larga, costosa y con riesgos.

3.- ASPECTOS ECONÓMICOS. OBSERVATORIO TRANSPARENCIA

Sentencia precios de referencia Chiesi.

Observatorio transparencia:

- Propuesta de CEFI. Observatorio Transparencia a FI para incluir la reforma de la compra pública de medicamentos innovadores en la LPGE. Reunión Laura Badenes y Nuria con Ana Bosch.
- Artículo Jordi Faus Informe del Ministerio Sanidad sobre la garantía de confidencialidad en el procedimiento de negociación de los precios de financiación de medicamentos.

ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022

El pasado 11 de noviembre se han publicado en el BOCG las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Entre ellas se incluyen las propuestas por FARMAINDUSTRIA relativas a la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público para excluir de su ámbito de aplicación los medicamentos con protección de patente (enmienda nº 139), la propuesta de que las deducciones por I+D+i del artículo 35 de la LIS puedan minorar también el importe de la cuota líquida mínima (nº 3798) y la eliminación de la limitación temporal en las deducciones por I+D+i (nº 3803) (flashes nº 1.362 y 1.364). No obstante, con posterioridad a dicha publicación y en el ejercicio de sus competencias, el Gobierno ha vetado todas aquellas enmiendas que puedan suponer un aumento de gasto o minoración de ingresos, no habiendo prosperado, lamentablemente, las enmiendas de carácter fiscal. En todo caso, la relativa a la modificación de la LCSP (nº 139) sigue su curso en el seno de la Comisión de Presupuestos. Hasta el 19 de noviembre los miembros de la Comisión estudiarán el Informe de la ponencia, tras lo cual se emitirá el dictamen, formado por el Informe de la ponencia más las enmiendas que se aprueben, que se elevará al Pleno. El debate del dictamen en Pleno tendrá lugar entre el 22 y el 25 de noviembre, según el calendario de tramitación, y se realizará diferenciando el articulado del proyecto y cada una de sus secciones. Si todas reciben el respaldo de la mayoría simple, el proyecto de ley se remitirá al Senado para continuar su tramitación.

Novedades en relación con la transparencia del precio de los medicamentos

Joan Carles Bailach, Jordi Faus
Abogados, Faus & Moliner

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo aportar algunas reflexiones sobre las últimas novedades en materia de transparencia del precio de los medicamentos de uso humano.

Este artículo analiza un informe del Ministerio de Sanidad que defiende mantener cierta confidencialidad en el precio de los medicamentos, así como la posición de la Comisión Europea respecto al precio de las vacunas contra el Covid-19. Por último, se analiza la sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucionales algunos preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público.

Abstract

The purpose of this article is to provide some analysis on the latest developments in the area of price transparency of medicines for human use. This article analyses a report issued by the Ministry of Health that defends maintaining a certain degree of confidentiality in the price of medicines, as well as the European Commission's position on the price of vaccines against Covid-19. Finally, it analyses the ruling of the Constitutional Court declaring unconstitutional some precepts of the Public Sector Contracts Law.

Palabras clave: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, precio, financiación pública, confidencialidad, acceso a la información, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Key words: Law on Transparency, Access to Public Information and Good Governance, price, reimbursement, confidentiality, access to information, Council of Transparency and Good Governance.

4.- PROMOCIÓN ANTES DE FINANCIACIÓN

Modificación Consulta 10 Anexo V Consultas (preguntas y respuestas) sobre la interpretación del Código de Buenas prácticas.

Artículo revista Cuadernos Angel García Vidal e Irene Fernández Puyol.

Cambio en la legislación navarra para flexibilizar la compra de medicamentos financiados.

Actualización del Código de Buenas Prácticas. Nueva Consulta 10 - Anexo V

Estimados colaboradores,

El pasado 30 de junio se dictó la Sentencia del TSJ del País Vasco en el recurso contencioso-administrativo (PO 696/2020) interpuesto por Farmaindustria contra la Orden 10 de febrero de 2020 por el Departamento de Salud de la Administración Autónoma del País Vasco modificada por la de 30 de marzo de 2020 mediante la que se regula la visita médica de los delegados de la industria farmacéutica y representantes de fabricantes, distribuidores o comercializadores de productos y tecnologías sanitarias en las organizaciones de servicios sanitarios del Sistema Sanitario de Euskadi.

La sentencia estima parcialmente el recurso interpuesto por Farmaindustria y contiene pronunciamientos de especial relevancia en cuestiones como: (i) el reconocimiento expreso de la legitimación activa de la asociación para recurrir la Orden de visita médica, (ii) la posible promoción del medicamento desde su autorización de comercialización, aunque no cuente aún o no vaya a contar con una decisión de financiación, (iii) la elaboración de los calendarios de visitas, corresponde a la Administración y no a las asociaciones o sindicatos territoriales de visitadores, (iv) la improcedencia de equiparar la visita médica y cualquier publicidad realizada mediante comunicaciones electrónicas, imponiendo a estas los mismos límites que a la visita, (v) la contravención de la normativa estatal sobre entrega de muestras gratuitas (al preverse que se realizara a los servicios de farmacia), y (vi) limitaciones a la visita médica.

Se informaba a este respecto en el flash informativo nº1351.

La firmeza de la sentencia ha sido declarada por el Decreto del Letrado de la Administración de Justicia de 22 de septiembre al no haber sido presentado en plazo escrito de preparación del recurso de casación por la Comunidad Autónoma.

En virtud de los pronunciamientos de la citada sentencia, relativos a la posibilidad de promoción de medicamentos desde la autorización de comercialización aunque no cuenten con una decisión de financiación, en la reunión de la Junta Directiva de Farmaindustria de 23 de septiembre de 2021 se ha aprobado la modificación de la consulta nº10 del “Anexo V Consultas (preguntas y respuestas) sobre la interpretación del Código de Buenas Prácticas”.

Se incluye a continuación el nuevo texto de la consulta:

10. ¿Qué aspectos deberán tener en cuenta las compañías farmacéuticas en materia de información y promoción en el caso de nuevos medicamentos o nuevas indicaciones?

En esta materia cabe distinguir entre actividades informativas y promocionales. La normativa actual no establece límites respecto al derecho de las compañías farmacéuticas a informar de los avances científico-técnicos, incluyendo aquellos que se encuentran directamente relacionados con nuevos medicamentos o nuevas indicaciones. En este sentido, existen determinadas actividades que, por carecer de la finalidad prevista en la definición de publicidad, son consideradas por las propias autoridades sanitarias como actividades informativas (no promocionales), como por ejemplo:

- La entrega de la ficha técnica o de cualquier otro tipo de información de carácter público que figure publicada en la página web oficial de la Agencia Europea del Medicamento (EMA) o de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).
- La entrega de originales, separatas o traducciones literales de artículos científicos o de sus resúmenes (abstracts) publicados en fuentes científicas de reconocido prestigio o en congresos, siempre y cuando no se modifiquen ni se incluyan elementos de carácter promocional.

Respecto al derecho de las compañías farmacéuticas a promocionar nuevos medicamentos o nuevas indicaciones, la normativa vigente exige que cuenten con la correspondiente autorización de comercialización emitida por la Comisión Europea, previo dictamen de la EMA, en procedimientos centralizados, o por la AEMPS, estimación de coste del tratamiento.

En los supuestos en los que, tras la autorización de comercialización, esté pendiente una resolución de financiación y precio en el ámbito del SNS, promoción de un nuevo medicamento o de una nueva indicación no constituye infracción del Código siempre que la publicidad dirigida a las personas facultadas para prescribir o dispensar medicamentos incluya la información de tal circunstancia.

La nueva versión del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica derivada de la modificación de la consulta nº10 (*"edición septiembre 2021"*), **entrará en vigor y resultará aplicable desde el 24 de septiembre de 2021**. En los próximos días se modificará y actualizará las versiones del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica disponibles en la web.

Quedamos a vuestra disposición como siempre para cualquier aclaración que preciséis.
Recibid un afectuoso saludo.

Madrid, 24 de septiembre de 2021
El Director
de la Unidad de Supervisión Deontológica

LA PROMOCIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL PERÍODO INTERMEDIO ENTRE LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y LA RESOLUCIÓN SOBRE EL PRECIO Y LA FINANCIACIÓN PÚBLICA [A propósito de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sala de lo Contencioso- Administrativo) núm. 246/2021, de 30 de junio de 2021]

Ángel García Vidal e Irene Fernández Puyol

Fecha de recepción: 24 septiembre 2021.

Fecha de aceptación y versión final: 27 septiembre 2021.

Resumen: El presente trabajo analiza la promoción de medicamentos de uso humano realizada después de la autorización de comercialización, pero antes de la resolución sobre la fijación del precio y la inclusión en el Sistema Nacional de Salud. Se trata de una cuestión afrontada por la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sala de lo Contencioso-Administrativo) núm. 246/2021, de 30 de junio de 2021. En el trabajo, al igual que en la referida sentencia, se concluye que en nuestro país no está prohibida este tipo de publicidad de medicamentos. Tal prohibición no deriva ni de la prohibición de promocionar medicamentos no autorizados ni de la obligación de indicar determinada información en los mensajes publicitarios.

- **NAVARRA. Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.**

[Anuncio - Boletín Oficial de Navarra](#)

- **Uno.** Se añade un nuevo párrafo en la exposición de motivos con la siguiente redacción:

“En la disposición adicional vigesimoprimera, se regula la adquisición de medicamentos de uso hospitalario y se establece un sistema conforme al cual se fijan condiciones generales, que pueden incluir o no rebajas sobre el precio administrativamente establecido de financiación a cargo del Sistema Nacional de Salud, abiertas a una pluralidad de proveedores, con la posibilidad de incorporación posterior de otros operadores económicos, en atención a la doctrina establecida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en una sentencia de 2 de junio de 2016 (Dr. Falk Pharma GmbH contra DAK-Gesundheit, asunto C-410/14, puntos 41 y 42).

En este contexto, y con el fin de preservar la mejor relación entre eficiencia y la adecuada gestión sanitaria, se regula un sistema de adquisición de medicamentos en el que se dispensa la licitación pública por el hecho de que ya existe un precio determinado mediante un procedimiento administrativo, negociado entre la Administración y el proveedor farmacéutico, e incluso, en algunos casos acuerdos de riesgo compartido o de techo de gasto que se incorporan, con el que se regulan por lo tanto las condiciones de la adquisición, que se aplicará a las adquisiciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.”

- **Dos.** Se añaden tres nuevas letras al apartado 1 del artículo 7, con la siguiente redacción:m) Los acuerdos de adquisición pública de medicamentos, conforme a la disposición adicional vigesimoprimera de esta ley foral.
- **Se introduce una nueva disposición adicional vigesimoprimera con la siguiente redacción. Régimen aplicable a la adquisición pública de medicamentos.**

1. Los medicamentos con precios de venta de laboratorio fijados para el Sistema Nacional de Salud, en tanto que ya ha existido negociación con una instancia pública y fijación administrativa del precio, podrán ser adquiridos directamente por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea sin necesidad de licitación.

2. Los medicamentos con protección de patente, determinado el precio público por la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, podrán ser adquiridos directamente por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tomando como referencia máxima el precio determinado por el Ministerio de Sanidad.

3. En las adquisiciones de medicamentos genéricos, biosimilares y medicamentos originales, los servicios de farmacia podrán elegir cualquiera de estos medicamentos, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión, de entre los ofertados por los proveedores que asuman las condiciones que previamente haya establecido el órgano competente para adquirirlos, que serán

de cumplimiento obligado. La celebración de un acuerdo de adquisición pública de medicamentos con uno o varios proveedores no impedirá la celebración de acuerdos posteriores con nuevos proveedores que asuman las condiciones establecidas.

4. No obstante lo señalado en el punto anterior, de considerarse más conveniente contar con un único proveedor o un único medicamento de los señalados, se podrá seleccionar uno entre ellos como destinatario de los pedidos, realizando un procedimiento en el que se establecerán los criterios de selección cualitativos que se tendrán en cuenta para la selección, así como su ponderación. Deberá darse participación a todos los posibles proveedores y se otorgará un plazo no inferior a 10 días, desde la publicación en internet o desde el envío de la invitación, para que presenten sus ofertas. La unidad responsable, de forma motivada, notificará y publicará en internet el resultado del procedimiento. El plazo de estos acuerdos de adquisición pública de medicamentos con un proveedor o medicamento único no podrá superar un año, excepto que el importe anual no exceda los 100.000 euros, en cuyo caso se podrá prorrogar por un año más, previa conformidad de las partes.

5. Los acuerdos de adquisición pública de medicamentos, en cualquiera de sus modalidades, tendrán naturaleza privada, pero se exigirá en su tramitación lo siguiente:

a) Justificación de la necesidad y de la existencia de crédito.

b) Determinación de las condiciones a cumplir por los proveedores previendo expresamente el sistema de pago y penalidades contractuales por incumplimientos de plazos, calidad del producto y/o volumen suministrado.

c) Solicitud formal a la empresa, cuya aceptación implica el compromiso de cumplimiento de todos los términos del acuerdo.

6. Los acuerdos de adquisición pública de medicamentos de tracto sucesivo podrán prever su modificación y causas de resolución específicas.”

5.- SEMINARIO EOMs y PSPs

BALANCE SEMINARIO DE ESTUDIOS OBSERVACIONALES CON MEDICAMENTOS Y PROGRAMAS DE SOPORTE A PACIENTES EN LA NUEVA REGULACIÓN. 15 DE OCTUBRE 2021

El ratio de registrados y conectados ha sido de un 98.95% lo que es un éxito absoluto.

INSCRITOS EN LA WEB: 85

MODERADORES/PONENTES: 7

TOTAL ASISTENTES: 92

A-INGRESOS: 5.082,00 €

B-GASTOS: 12.859,77 €

CRISTINA MARTÍN: 212€

3 WAYS: 12.592,77 €

COMIDA: 55 €

A- B: 7.777,77 €

VIDEOS

Enlaces de Wetransfer para descarga de videos:

Mesa 1

<https://we.tl/t-y17JoXab4T>

Mesa 2

<https://we.tl/t-eJDGSc0T1B>

Mesa 3

<https://we.tl/t-GGrtVnEp8a>

6.- OTRAS ACTIVIDADES/INICIATIVAS

- **REUNIONES CON TESERA. TRANSPARENCIA VS. CONFIDENCIALIDAD EN EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS**

REUNIÓN, 13 octubre 2021: Esmeralda Martos, Responsable Área Jurídica Tesera

Conoce perfectamente el tema. Actualizada totalmente.

Los gestores de pliegos conocen el tema pero les falta el apoyo normativo para aplicarlo.

Propuesta de colaboración específica.

REUNIÓN, 11 noviembre de 2021: Ariel Román, Director del Máster de Tesera

OK experto en mesa de debate sobre transparencia.

Contribución a la mesa de 2500/3000 euros.

Colaborar con el máster en otros formatos tipo Patrocinio (FI/BIOSIM/FENIN/CEFI?)
8.000 euros/logo/nombre

- **FORMACIÓN MERCANTIL. CONTACTO ESCUELA JUDICIAL BARCELONA. COLABORACIÓN ANDEMA**
- **DEBATE INTERNO SOBRE LA POSIBILIDAD DE UN EVENTO CORPORATIVO DE CEFI**
- **DOCUMENTO DE POSICIÓN DE CEFI 2021**

7.- REVISTAS CEFI

CUADERNOS (OCTUBRE-DICIEMBRE) nº 79

Novedades en relación con la transparencia del precio de los medicamentos

Joan Carles Bailach

Estrategia farmacéutica para Europa

José Fernández Rañada

Sentencia TS 822/2021. Recurso SEVEN

Beatriz Cocina Arrieta

Publicidad y eficacia frente al coronavirus

Patricia Zabala

Trascendencia de los sistemas de Compliance. Recientes resoluciones judiciales de la Audiencia Nacional

Diego Pol Longo y Elena Campo Español

COMUNICACIONES Nº 94 (SEPT-DIC 2021)

Sección Primera. Actualidad

EL BLOQUEO DE DATOS PERSONALES EN LA LOPD Y SU INTERPRETACIÓN A LA LUZ DEL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO DE LA AEPD NÚM. 148/2019

Sònia Sebé Marín y Manel Santilari Barnach

Sección Segunda. Propiedad Industrial

ESTRATEGIA FARMACÉUTICA PARA EUROPA

José Fernández Rañada. Garrigues

HABLAR AHORA O CALLAR PARA SIEMPRE (II): PERSPECTIVA RECIENTE SOBRE LA PRECLUSIÓN DE ALEGACIONES DEL ARTÍCULO 400 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL EN LITIGIOS DE PATENTES

Mar Conde. Hoyng Rokh Monegier

Sección Tercera. Propiedad Intelectual

DERECHO SUI GENERIS SOBRE BASES DE DATOS. COMENTARIO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA (TJUE) DE 3 DE JUNIO DE 2021. ES UNA SENTENCIA DE MUCHO INTERÉS PORQUE SE APARTA EN CIERTA MEDIDA DE LA DOCTRINA ANTERIOR DEL TJUE

Juan Cuerva de Cañas. Clifford Chance

RD 43/2021, DE 26 DE ENERO, DE SEGURIDAD DE REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Joaquín Muñoz. Abogado Bird&Bird

Sección Cuarta. Publicidad

PUBLICIDAD Y EFICACIA FRENTE AL CORONAVIRUS

Patricia Zabala

Sección Quinta. Competencia

LOS PECADOS DEL PADRE: LAS FILIALES PUEDEN TENER QUE RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA COMETIDAS POR SUS MATRICES

Rais Amils Arnal, Belén Irissarry Robina y Begoña Barrantes Díaz

Sección Sexta. Ética

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA SANITARIO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA MEDICINA PERSONALIZADA DE PRECISIÓN

Fundación Instituto Roche

8.- PLAN DE ACTUACIÓN 2022 CEFI. PREVISIÓN CIERRE 2021

PREVISIÓN CIERRE A 31-12-2021

GASTOS, se estima un gasto por importe de **263.623,40€**, que supone un **116,91%** del presupuesto total de año.

INGRESOS, se estima que al cierre del ejercicio los ingresos serán de un importe de **253.453,80€** que supone un **112,40%** sobre lo presupuestado.

Para el ejercicio 2021 el total de cuotas son **16** lo que supone un total de **200,000,00€**.

En cuanto a los ingresos presupuestados de suscripciones se realizarán por importe de **7.384,69€**, que supone un **92,31%**, y respecto a los cursos, **46.009,11€** supone un **153,36%** muy por encima de lo esperado.

PREVISIÓN DE UN EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO DE -10.169,60€

9. OTROS ASUNTOS

- CALENDARIO REUNIONES Y ACTIVIDADES CEFI 2022
- INFORME EVOLUTIVO DIGITAL
- ROCIO PASA AL HORARIO DE MAÑANA LOS VIERNES (9-14h)
- BUROFAX A LA PROPIETARIA FIANZA OFICINA ANTERIOR
- MESAS MODULARES AUXILIARES PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE LA SALA DE JUNTAS

CALENDARIO REUNIONES Y ACTIVIDADES CEFI 2022

ENERO

- PARTICIPACIÓN EN LA MESA MÁSTER CONTRATACIÓN PÚBLICA TESERA (fecha pendiente de determinar)

FEBRERO

- 4 FEBRERO REUNIÓN PATRONATO BCN

MARZO

- REVISTA CUADERNOS DERECHO FARMACÉUTICO

ABRIL

- 26 ABRIL REUNIÓN PATRONATO MAD
- REVISTA COMUNICACIONES IDEI

MAYO

- SEMINARIO ONLINE (a definir)

JUNIO

- 9 JUNIO REUNIÓN PATRONATO BCN + “CHIRINGUITO”
- REVISTA CUADERNOS DERECHO FARMACÉUTICO

JULIO

- REUNIÓN DE EXPERTO TEMA ACTUALIDAD

AGOSTO

- REVISTA COMUNICACIONES IDEI

SEPTIEMBRE

- REUNIÓN PATRONATO: 8 SEPTIEMBRE
- REVISTA CUADERNOS DERECHO FARMACÉUTICO

OCTUBRE

- CURSO DERECHO FARMACÉUTICO 17/18/24/25

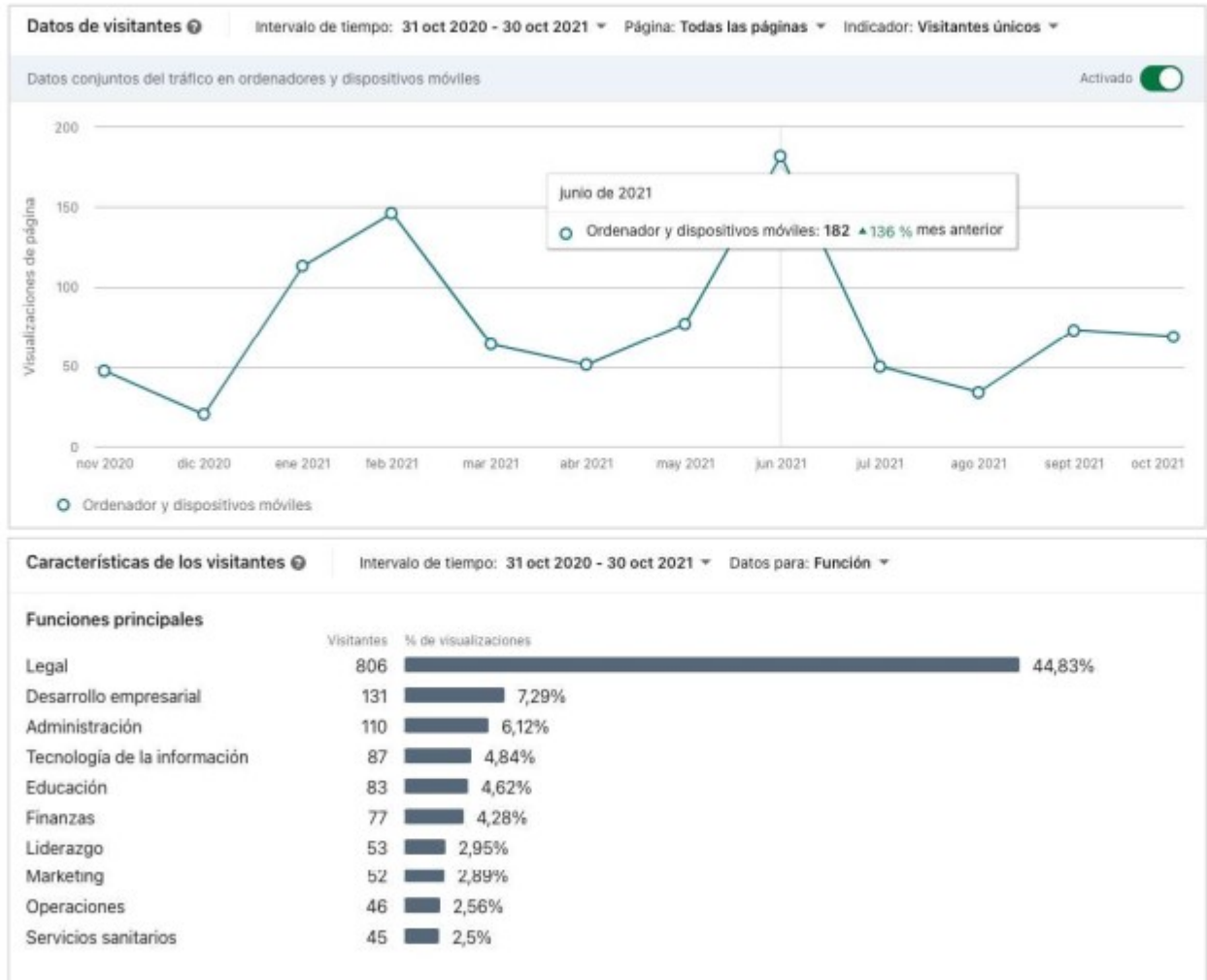
NOVIEMBRE

- REUNIÓN PATRONATO: 8 NOVIEMBRE MADRID

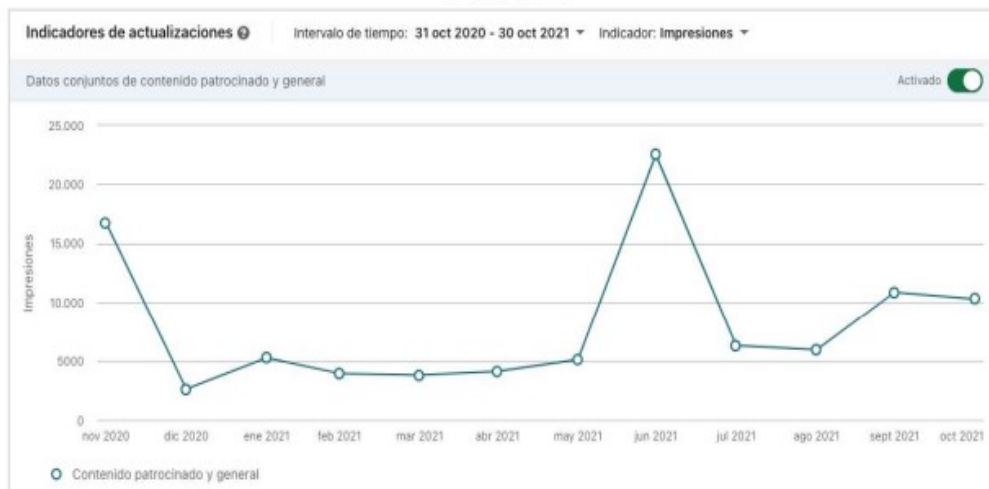
DICIEMBRE

- REVISTA CUADERNOS DERECHO FARMACÉUTICO
- REVISTA COMUNICACIONES IDEI

LINKEDIn



LINKEDIn



Interacción de las actualizaciones Intervalo de tiempo: 10 nov 2020 - 10 nov 2021 Mostrar: 10

Actualizar título	Impresiones	Visualizaciones	Clics	Porcentaje de clics	Reacciones	Comentarios	Veces compartido
Inteligencia artificial en salud: Retos éticos y legales La Inteligencia artificial... Todos los seguidores Promocionar	528	-	8	1,52%	12	0	0
...CREACIÓN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y... Todos los seguidores Promocionar	278	-	11	3,96%	5	0	0
...SE INICIA EL PILOTO EUROPEO PARA IMPULSAR EL REPOSICIONAMIENTO D... Todos los seguidores Promocionar	508	-	13	2,56%	10	0	0
Intellectual Property - the formula to a healthy Europe Video Todos los seguidores No se ha podido promocionar	583	149	6	1,03%	10	0	0
...SEGUIMOS CON LAS CONSULTAS PÚBLICAS ESTA VEZ DEL MINISTERIO ... Todos los seguidores No se ha podido promocionar	410	-	41	10%	5	0	0
...ABIERTO EL PLAZO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL... Todos los seguidores Promocionar	938	-	35	3,73%	11	0	0



LINKEDin



Seguidores 25 noviembre 2020: 404

vs

Seguidores 10 Noviembre 2021: 772

↑ TOP 91% 👍

Datos destacados de seguidores ⓘ

772

Total de seguidores

21 ▼ 16 %

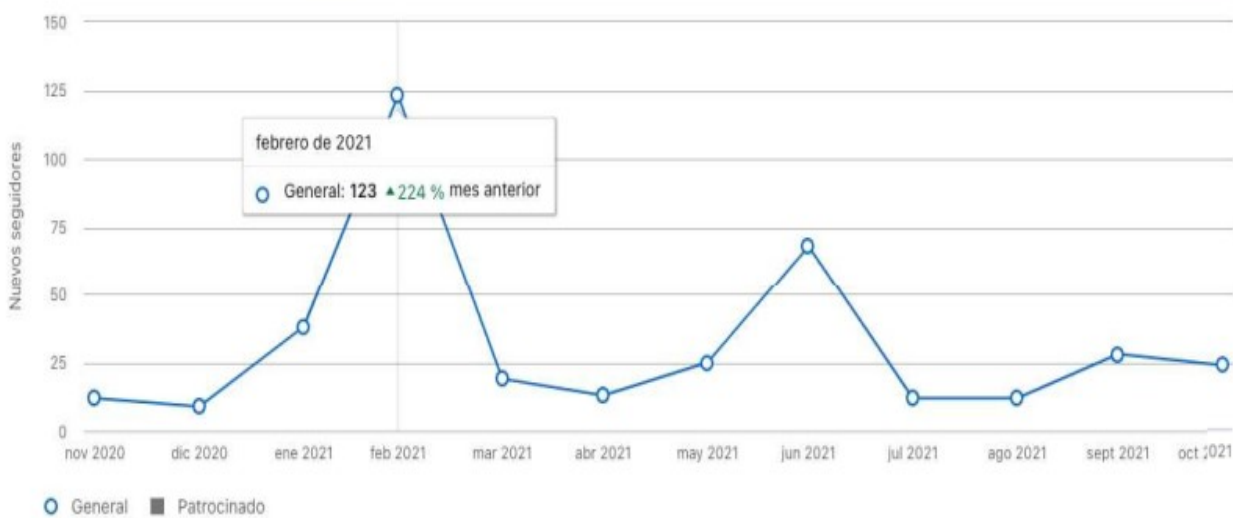
Nuevos seguidores en los últimos 30 días (11 oct 2021 - 10 nov 2021)

Datos de seguidores ⓘ

Intervalo de tiempo: 31 oct 2020 - 30 oct 2021 ▾

Datos conjuntos de contenido patrocinado y general

Desactivado ☐



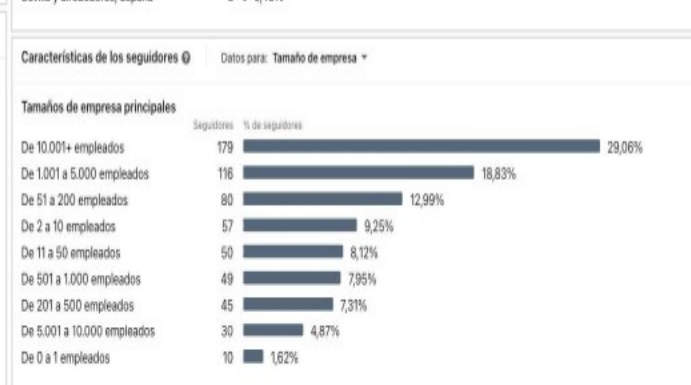
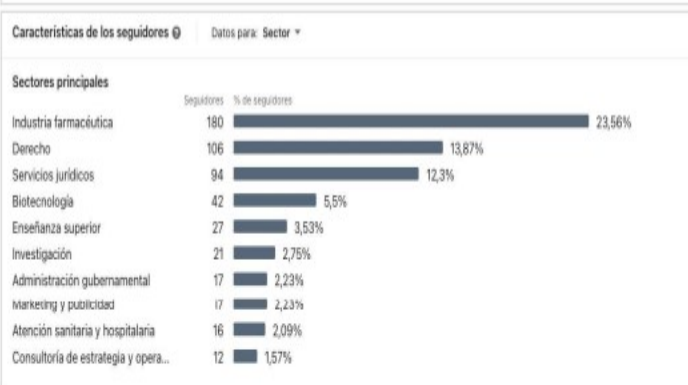
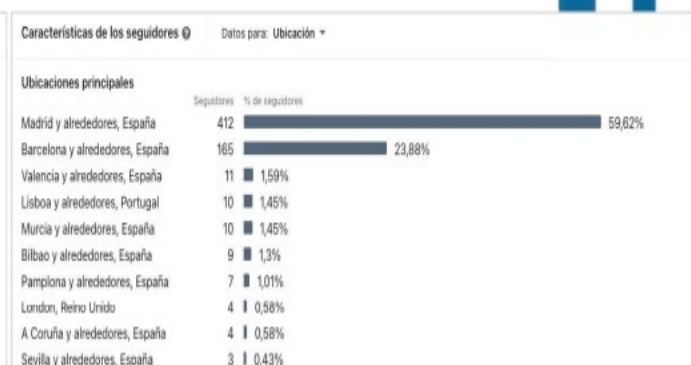
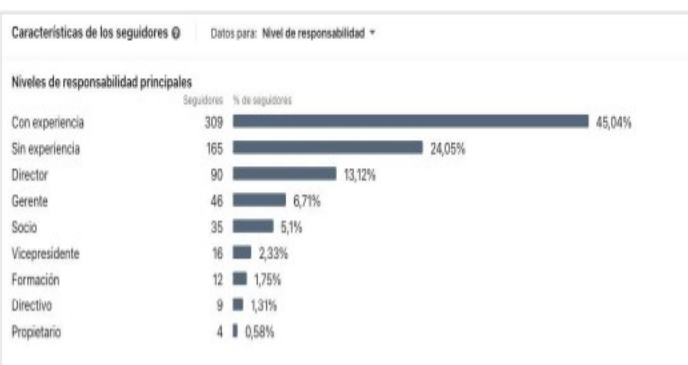
LINKEDin

NUESTROS ÚLTIMOS SEGUIDORES



Perfil	Mes de seguimiento
 Lara Boscaglia · 3er Técnica Universitaria en Biotecnología (UADE)	noviembre de 2021
 Qassim Abdallah · 3er Management Consultant & International Trade	octubre de 2021
 Mar Conde Nogueira · 3er Associate at HOYNG ROKH MONEGIER	octubre de 2021
 Félix G. · 2º Public Affairs, Business strategy, Project Management and Internationalization	octubre de 2021
 Francisco Manuel Cañadas Frutos · 2º CEO en Grupo Macrimasa	octubre de 2021

LINKEDIn



Google My Business

